

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 3.012

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a don José Luis Fuster Dal Re, Representante legal del Club «Escape, S. A.», cuyo último domicilio conocido es en la calle Vallespín, número 14, de Avila, de la resolución sancionadora número 269/90, de 2 de agosto de 1990, por la que este Gobierno Civil le impone una multa de 500.000 pesetas, por infracción al artículo 81, 35 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B. O. E. de 6-XI-82), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1977 (B. O. E. 2-XII-77).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil: si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si ha sido notificada entre los días 15 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-VI-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo (B. O. E. de 18-III-85), o en caso contrario por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la notificación, ante el Excelentísimo Señor Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

Avila, 19 de septiembre de 1990
 El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General accidental, *Maria Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 2.848

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 6 DE AGOSTO DE 1990.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 16 de julio.
2. Dictámenes de Comisiones de Bienestar Social:
 - Aprobar los programas culturales de los CEAS, Avila Rural, Barco de Avila, Arenas de San Pedro y Madrigal, que se desarrollarán en distintos municipios de cada una de las zonas.
 - Aprobar la realización de distintas obras a realizar en el Hospital Psiquiátrico.
 - Aprobar las obras a ejecutar en el Hospital Provincial para la ubicación del nuevo incinerador de basuras, así como de garajes para los vehículos recientemente adquiridos.
3. Aprobar distintas remuneraciones por trabajos extraordi-

narios, así como la actualización de otra.

4. Aprobar el Convenio entre la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Avila, para la redacción, gestión y financiación de planeamiento municipal de la Sierra de Gredos.

5. Conceder a la Delegación Provincial de Tenis una subvención de 75.000 pesetas para sufragar los gastos de organización de un Torneo de Tenis.

6. Prorrogar el contrato de trabajo de un Celador del Hospital Psiquiátrico y autorizar la contratación de otro.

7. Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 24 de julio de 1990:

- a) Aprobar distintos programas de actuaciones culturales.
- b) Aprobar diversas actuaciones folklóricas y de teatro en municipios de la Provincia.
- c) Conceder al Colectivo Cantueso una subvención de 50.000 pesetas para la organización de la VI Semana de Cine Ecológico.
- d) Autorizar la instalación de una exposición en la Asociación Cultural Ditirambo de Blasco-millán.
- e) Desestimar la solicitud de la Asociación de Amas de Casa de Fontiveros.
- f) Desestimar la solicitud de la Asociación cultural «Virgen de las Fuentes, de San Juan del Olmo.

g) Desestimar la solicitud de la Asociación de vecinos del Barrio de Moriscos, de Navatalgordo

h) Conceder al Ayuntamiento de Piedralaves los trofeos de los tres primeros clasificados del Campeonato de España de Trial, a celebrar en dicha localidad.

8. Conceder una beca para estudios universitarios.

9. Adherirse al proyecto de manifiesto a suscribir por el Excelentísimo Señor Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, y los Ilustrísimos Señores Presidentes de las Diputaciones de la Región, en orden a que los facultativos de Areas de Salud Mental puedan expedir recetas de la Seguridad Social, cuando presten servicios a los beneficiarios de la misma.

10. Quedar enterada del contenido del acta de la reunión celebrada por la ponencia específica para el estudio y propuesta de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales, que tuvo lugar el pasado día 20 de julio.

11. Solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la formalización de un Convenio encaminado a solucionar los problemas puntuales de sequía.

12. Que por la Comisión Conjunta de Planes Provinciales-Cooperación con la Junta de Castilla y León, se proceda a la elaboración de los correspondientes planes adicionales de Obras y Servicios para las comarcas de acción especial «Aravalle» y «Sierra de Avila».

13. Autorizar la concesión de distintas subvenciones a Ayuntamientos para el pago del coste de abastecimiento de agua mediante cisterna, con motivo de la sequía..

14. Remitir a la FEMP de Castilla y León, el informe elaborado en relación con la propuesta de agrupación de Juzgados de Paz, que a su vez redactó esa Federación Regional.

15. Asuntos de Presidencia:

A) Conceder al Hospital «Nuestra Señora de Sonsoles», una sub-

vención de 250.000 pesetas para la organización de una Colonia de integración para niños diabéticos de nuestra provincia, que se desarrollará en el albergue de Navarredonda de Gredos, entre los días 16 y 30 de agosto.

B) Autorizar distintas modificaciones de obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local, año 1990.

C) Aprobar una modificación en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y esta Diputación Provincial para potenciar la información turística de la provincia.

D) Adjudicar a la Empresa Royalties Españoles, S. A. (R. E. S. A.), la gestión de la tramitación de un préstamo a favor de esta Diputación, proponiendo al Pleno su ratificación.

E) Aprobar el presupuesto para la celebración de una Escuela de Verano en la zona de la Moaña.

Avila, a 17 de agosto de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General accidental, *Ilegible*.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION EXTRAORDINARIA, EL PASADO DIA 8 DE AGOSTO DE 1990.

1. Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 314.220.000 pesetas.

2. Aprobar el Convenio entre la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Avila, para la redacción, gestión y financiación del planeamiento municipal en la Sierra de Gredos.

3. Aprobar el plan de la Red Viaria Local «Conservación y Mejora», que incluye la actuación en 32 carreteras provinciales, con un presupuesto total de pesetas 130.934.000.

4. Aprobar la modificación en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y

esta Diputación para la potenciación de la información turística.

5. Solicitar de la Junta de Castilla y León la formalización de un Convenio encaminado a solucionar problemas puntuales de sequía, con la inclusión de obras y servicios en diversos municipios de la provincia.

6. Manifestar el apoyo incondicional de esta Diputación, ante la Junta de Castilla y León y otras Administraciones, a los efectos de que se declare a la zona afectada por el incendio acaecido en el término municipal de Guisando, como zona catastrófica, u otra calificación que implique la adopción de las medidas oportunas, y la concesión de las máximas ayudas posibles en orden a paliar los importantes daños que ha originado este incendio.

Avila, a 27 de agosto de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General accidental, *Ilegible*.

Número 2.959

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLAN DE INVERSIONES CULTURALES, AÑO 1991

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 988/82, de 30 de abril, convoca a todos aquellos Ayuntamientos de la provincia, interesados en la subvención de proyectos de ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la creación y difusión de la cultura española, para que presenten en el Registro General de esta Corporación, antes del próximo día 1 de noviembre, la siguiente documentación, por duplicado:

1. Denominación de las instalaciones incluidas en el proyecto y su localización.

2. Uso a que han de destinarse, con indicación de todos los posibles, en el supuesto de que sean múltiples.

3. Plan Financiero.

4. El plazo de ejecución previsto, con indicación de las cantidades a invertir en cada ejercicio, si el mismo fuere superior a un año.

5. Proyecto Técnico de cada una de las instalaciones, en el que podrá incluirse el precio del terreno o, en su caso, el edificio a reconstruir o rehabilitar, cuando sea propiedad de la Entidad Local.

La subvención, en caso de concederse, correspondiente a la parte proporcional del proyecto, será sufragada exclusivamente por el Estado, corriendo el resto a cargo del Ayuntamiento interesado.

El programa habrá de referirse a las instalaciones previstas en el artículo segundo del R. D., es decir, museos, archivos, bibliotecas, teatros, salas de conciertos, exposiciones o conferencias, o centros análogos. Tendrán prioridad aquellas instalaciones de las antes mencionadas que supongan recuperación de edificios de valor histórico-artístico.

Avila, 5 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 3.047

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

A N U N C I O

PLAN CUATRIENAL PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (1991-1994)

FONDO DE COOPERACION LOCAL 1991

Por esta Excelentísima Diputación Provincial se va a proceder a la elaboración del Plan Cuatrienal Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal (1991-1994), regulado por Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, y Fondo de Cooperación Local 1991, a efectos de que antes del día 15 de octubre, los Ayuntamientos presenten el correspondiente Plan Cuatrienal municipal de inversiones conforme al modelo, y

ateniéndose a las siguientes instrucciones:

1.º Para la alaboración por esta Diputación del Plan Cuatrienal, se tendrá en cuenta la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local actualizada. Teniendo carácter preferente las obras y servicios de carácter obligatorio establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985 y las restantes obras y servicios que sin ser obligatorios sean de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley señalada anteriormente..

En base a lo anterior para, la inclusión de obras en estos Planes, las solicitudes que presenten los Ayuntamientos, serán cotejadas con la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local actualizada.

2.º La no presentación de la solicitud en el plazo señalado anteriormente, implica que ese Municipio queda apartado de su inclusión en el Plan. (Se acompaña fotocopia del Calendario de Plazos, remitido por el M. A. P.).

3.º En la solicitud de inclusión de obras y servicios para los anejos, se ruega se especifique de qué obra o servicio se trata.

4.º En la Propuesta del Plan se pondrá claramente la estimación del coste, y la anualidad en que va incluida (1991-1994). Pudiendo una misma obra ir distribuida en varias anualidades, por la cuantía de su Presupuesto.

5.º Dentro de este Plan cuatrienal que se apruebe, el primer año es vinculante por lo que las obras y servicios que se incluyan en el mismo no podrán ser modificadas, mientras que los otros tres años siguientes tendrán carácter deslizante pudiéndose realizar en el año 1991 las correspondientes modificaciones, si tuvieran que realizarse.

6.º Con carácter indicativo, la subvención del Estado para estos Planes en principio será la misma que la asignada en el Plan Provincial de 1990.

7.º El Ayuntamiento deberá presentar Proyecto de obra o servicio, o si no se dispone del mis-

mo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar y del plazo para su terminación. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

8.º Una vez aprobada la selección de proyectos y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualizadamente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

9.º El incumplimiento por parte de los Municipios de sus obligaciones de ingreso puntual de las aportaciones, en el caso de las obras contratadas por la Diputación, llevará aparejada la cancelación de las subvenciones y, en su caso el reintegro de las ya percibidas.

10.º Para las dudas que pudieran surgir, se ruega a los Ayuntamientos se pongan en contacto con el Servicio de Planes Provinciales en horario de oficina.

Avila, 19 de septiembre de 1990
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 2.938

FUNDACION PUBLICA CULTURAL
«SANTA TERESA»

AVILA

Excma. Diputación Provincial

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

Aprobado definitivamente por esta Corporación, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, nivelado en ingresos y gastos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 18.444.000.

4. Transferencias corrientes, 95.351.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 200.000.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.
Total ingresos, 114.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 71.929.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 38.066.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.
Total gastos, 114.000.000 de pesetas.

En Avila, a 11 de septiembre de 1990.
El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.854

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Pedro Fernando Sánchez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación de Bar, en local sito en Plaza San Nicolás, 21, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.968

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Jesús Vázquez Gonzalo, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación de Bar, en local sito en Burghondo, 21, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de septiembre de 1990.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.907

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a don Tomás Muñoz Fernández, vecino de Las Rozas (Madrid), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pastos con 250 reses cabrías, en el monte número 73, época de disfrute de 1-10-89 a 30-6-90, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de septiembre de 1990.
El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*. El Secretario en funciones, *V. Jesús Hernández Méndez*.

Número 2.960

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales, la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

—BOHOYO.

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1978, de 7 de septiembre (B. O. E. de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse

Avila, 13 de septiembre de 1990.
El Gerente Territorial, *Pablo Garfella Martínez*.

Número 2.940

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el núm. 630/90, a instancia de Compañía Mercantil «Docein, S. A.», representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución de la Dirección General de Economía de la Junta de Castilla y León, de fecha 31 de mayo de 1990, por la que se inadmite el Recurso de Alzada interpuesto por Mercantil «Docein, S. A.», contra Resolución de la Delegación Territorial de Avila, de fecha 17 de julio de 1989, mediante la cual se otorgó el Permiso de Investigación denominado «La Merced», número 939, para Recurso de la Sección C, cuyo titular es don Severino Sánchez Blázquez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1990
Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.944

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON

BURGOS

*Sala de lo Contencioso
Administrativo*

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 670/90, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (Delegación de Avila), representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, de fecha 25 de junio de 1990, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la misma Cor-

poración por la que se aprobaron las bases y baremos de méritos en el Concurso para la provisión de dos plazas de Arquitectos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1990
Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.005

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 657/90, a instancia de Fundación Piadosa Marquesa de Casa Muñoz, contra Decreto de 18 de junio de 1990, del Alcalde del Ayuntamiento de Avila que desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra la Liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, número 1.441/89.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1990
Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.962

SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION CUARTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

MADRID

PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Mauricio Narváez Robert, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra:

«Acuerdo del Ayuntamiento de Avila de fecha 17 de febrero de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha Corporación por el concepto de Impuesto Municipal de Solares y Tasa Prestación Servicio de Incendios 1987 y 1988».

Pleito al que le ha correspondido el número 257 de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 13 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

Ayuntamiento de Sinlabajos

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
NUMERO UNO
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 307/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia. En Avila a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito S.A., representada por el Procurador Sr. Sánchez González y dirigida por el Letrado Sr. Sánchez Rodríguez; y de la otra como demandados D. Máximo Díaz Sánchez y D. Leonida Mangas Mangas, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Máximo Díaz Sánchez y D. Leonida Mangas Mangas y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 2.421.426 pesetas de principal e intereses y 600.000 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila: Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*

-2.914

A N U N C I O

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de los Tributos que a continuación se expresan, y sus Ordenanzas reguladoras que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, siendo éste y la aludida ordenanza del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación del Tributo, Tasa sobre recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos en viviendas, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y los informes de los señores Secretario-Interventor, tras amplia deliberación del mismo y por unanimidad de los siete miembros que de hecho y derecho componen la Corporación que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda provisionalmente:

1. Imponer los Tributos: Tasas sobre recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos en viviendas.

2. Aprobar sus ordenanzas reguladoras.

3. Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

4. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado el acuerdo y texto de la Ordenanza.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ARTICULO 1.º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación y detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

ARTICULO 3.º Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.º Exenciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTICULO 6.º Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

EPIGRAFE 1.º Viviendas.

Por cada vivienda: 1.250 pesetas/semestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Las cuotas señaladas en la tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

ARTICULO 7.º Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

ARTICULO 8.º Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo a ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo de la matrícula.

ARTICULO 9.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributa-

rias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en 6 de agosto de 1990, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de octubre de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmas, *Ilegibles*.

Sinlabajos, 20 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.036

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a 12 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.973

Ayuntamiento de Hoyo de Redondo

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Hoyo de Redondo, a 11 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.986

Ayuntamiento de Langa

A N U N C I O

De exposición del pliego de condiciones y convocatoria, simultánea de subasta para la ejecución de la obra de «Construcción de la Casa Consistorial» de Langa.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de la subasta para adjudicación de las obras «Construcción de la Casa Consistorial», de Langa, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económicas administrativas, por espacio de ocho días.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente anuncio se convoca la oportuna subasta, que se regirá de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. OBJETO: Lo constituye la ejecución de la obra «Construcción de la Casa Consistorial».

2. PLAZOS DE EJECUCION: El contrato deberá estar ejecutado en su totalidad en el plazo de seis meses, estableciéndose los siguientes plazos parciales: dos meses, primera fase, y cuatro meses, segunda fase.

3. TIPO DE LICITACION: Se señala como tipo máximo de licitación, diecisiete millones de pesetas. Según presupuesto formulado por la Corporación.

4. GARANTIAS: Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la Depositaria Municipal, la fianza provisional, consistente en trescientas cuarenta mil pesetas, resultante de aplicar el dos por ciento de licitación.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de licitación.

5. EXAMEN DEL EXPEDIENTE: Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las diez y catorce horas, los días de oficina, hasta la

fecha de presentación de proposiciones.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de manifiesto comprendidas entre las diez y catorce, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada para su resolución, anunciándose nueva convocatoria de subasta.

7. APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Secretaría Municipal, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación.

8. MODELO DE PROPOSICION: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

«Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobados por la Corporación para adjudicar la obra».

(Fecha y firma del proponente)

Langa, 14 de septiembre de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—3.027

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 142

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 3.104

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA PLAN PLURIANUAL DE LAS INVERSIONES LOCALES

ENTIDAD:	CODIGOS: PROVINCIA	CABILDO/CONSEJO	PERIODO: 199 <u>1</u> / 199 <u>4</u>
DIPUTACION DE <u>AVILA</u>	<u>10</u> <u>15</u>		RESUMEN GENERAL DE FINANCIACION EN PROGRAMAS DE ACCION ESPECIAL BARCO DE AVILA—PIEDRAHITA—GREDOS
CABILDO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CONSEJO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
C.A. UNIPROVINCIAL DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

AGENTES AÑOS	INVERSION TOTAL	ADMINISTRACIONES PUBLICAS						PRIVADA		
		ESTADO				LOCAL				
		H.A.P.	OTROS ORGANISMOS	AUTONO- MICA	C.E.E. (FONDOS ESTRUCTURALES)	DIPUTACIONES			AYUNTAMIENTO	
						F.P.	B.C.L.E.		F.P.	B.C.L.E.
1.99 <u>1</u>	862.500.000	517.500.000				176.250.000	168.750.000			
1.99 <u>2</u>	603.750.000	362.250.000				123.374.998	118.125.002			
1.99 <u>3</u>	517.500.000	310.500.000				105.250.000	101.750.000			
1.99 <u>4</u>	431.250.000	258.750.000				87.875.000	84.625.000			
TOTAL	2.415.000.000	1.449.000.000				492.749.998	473.250.002			
PREVISION AÑOS POSTERIORES										

SECCION ESPECIAL

PROGRAMA DE ACCION ESPECIAL DE BARCO DE AVILA - PIEDRAHITA - GREDOS, AÑO 1.99 1

ENTIDAD:	CODIGOS: PROVINCIA	CABILDO/CONSEJO	EXpte. DE COOPERACION LOCAL _____
DIPUTACION DE <u>AVILA</u>	<u>10</u> <u>15</u>		CONCEPTO PRESUPUESTARIO _____
CABILDO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION INICIAL <u>26-09-90</u>
CONSEJO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION DEFINITIVA _____
C.A. UNIPROVINCIAL DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

NUM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PUBLICAS						PRIVADA	
				ESTADO			LOCAL				
				H.A.P.	OTROS ORGANISMOS	AUTONO- MICA	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
							F.P.	B.C.L.E.	F.P.		B.C.L.E.
1	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ Pavimentación zona Convento las monjas	51023	8.212.500	4.927.500				1.231.875	2.053.125		

REGISTRO DE FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD										
MUN. DE LA OSMA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OSMA	PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						PRIVADA
				ESTADO		AUTONÓ- MICA	C.C.L.L. (Fondos Estruc- turales)	LOCAL		
				M.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DIPUTACIONES F.P.	AYUNTAMIENTOS S.C.L.L.	
	Cementerio y paviment. localidad y anej	44009	7.762.500	4.657.500				1.164.375	1.940.625	
25	MALPARTIDA DE CORNEJA Pavimentación de calles	51023	12.262.500	7.357.500				1.839.375	3.065.625	
26	MEDINILLA Reparac. Ayuntamiento	12001	9.112.500	5.467.500				1.366.875	2.278.125	
27	MESEGAR DE CORNEJA Ampl. Abto. y pavimentación	51022	10.350.000	6.210.000				1.552.500	2.587.500	
28p	MIRON, EL Mejora infraestruc. rural localidad y anejo	51023	13.500.000	8.100.000				2.025.000	3.375.000	
29	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA Pavimentación y alum. publico localidad y anejo	51023	12.150.000	7.290.000				1.822.500	3.037.500	
30	NAVA DEL BARCO Centro Social y Pavimentación	46537	8.325.000	4.995.000				1.248.750	2.081.250	
31	NAVADIJOS Pavimentación y captación de aguas.	51023	6.750.000	4.050.000				1.012.500	1.687.500	
32	NAVAESCURIAL Casa Consistorial y consultorio médico	12001	10.800.000	6.480.000				1.620.000	2.700.000	
33	NAVALACRUZ Instalaciones deportivas y pavimentación	45320	9.562.500	5.737.500				1.434.375	2.390.625	
34	NAVALONGUILLA Ampliación Ayuntamiento y consultorio en NAVALGUIJO	12001	11.025.000	6.615.000				1.653.750	2.756.250	
35	NAVALOSA Reparación depósito y pavimentación	51022	11.137.500	6.682.500				1.670.625	2.784.375	
36	INAVALPERAL DE TORMES Cement. en localidad y anejos y repara- ción camino río	44009	7.762.500	4.657.500				1.164.375	1.940.625	
37	NAVAQUESERA Casa Consistorial y pavimentación calles	12001	6.975.000	4.185.000				1.046.250	1.743.750	
38	NAVARREDONDA DE GREDOS Ampliación depósito	51022	10.462.500	6.277.500				1.569.375	2.615.625	
39	NAVARREDONDILLA Pavimentación de calles	51023	9.112.500	5.467.500				1.366.875	2.278.125	
40	NAVARREVISCA Abastecimiento y depósito de aguas	51022	9.900.000	5.940.000				1.485.000	2.475.000	
41	NAVATALGORDO Depósito	51022	8.325.000	4.995.000				1.248.750	2.081.250	
42	HAVATEJARES Cementerio y edificios municipales	44009	7.650.000	4.590.000				1.147.500	1.912.500	
43	NEILA DE SAN MIGUEL Abastecimiento de aguas	51022	6.975.000	4.185.000				1.046.250	1.743.750	
44	PIEDRAHITA Terminación Ayuntamiento acerado y ajar- dinamiento	12001	26.325.000	15.795.000				3.948.750	6.581.250	
45	PUERTO CASTILLA Paviment. accesos cementerio SANTIAGO - ARAVALLE	51023	7.650.000	4.590.000				1.147.500	1.912.500	
46	SAN BARTOLOME DE BEJAR Canalización de agua y pozos riego	51541	7.537.500	4.522.500				1.130.625	1.884.375	
47	SAN BARTOLOME DE CORNEJA Pavimentación en localidad y anejos	51023	10.462.500	6.277.500				1.569.375	2.615.625	
48	SAN JUAN DEL MOLINILLO Centro tercera edad	46537	11.250.000	6.750.000				1.687.500	2.812.500	

CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD									
		PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				PRIVADA
			ESTADO		AUTOMONICA	C.E.F. (Fondos Estructurales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
			M.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.P.	S.C.L.L.	F.P.	S.C.L.L.	
SAN LORENZO DE TORNES Conducción aguas y deposito en localidad y anejos.	51022	6.637.500	3.982.500				995.625	1.659.375			
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE Pavimentación de calles	51023	9.337.500	5.602.500				1.400.625	2.334.375			
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR Depósito y pavimentación de calles	51022	8.775.000	5.265.000				1.316.250	2.193.750			
SAN MIGUEL DE CORNEJA Pavimentación de calles.	51023	10.912.500	6.547.500				1.636.875	2.728.125			
SANTA MARIA DEL BERROCAL Pavimentación en localidad y anejos	51023	18.000.000	10.800.000				2.700.000	4.500.000			
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS Depósito en NAVARREGADILLA y pavimentación en localidad y anejos	51022	8.100.000	4.860.000				1.215.000	2.025.000			
SANTIAGO DEL COLLADO Reparación caminos rurales	51539	13.387.500	8.032.500				2.008.125	3.346.875			
SERRANILLOS Edificio municipal y pavimentación	12002	10.912.500	6.547.500				1.636.875	2.728.125			
SOLANA DE AVILA Pavimentación en localidad y anejos	51023	7.537.500	4.522.500				1.130.625	1.884.375			
TORNELLAS Casa consistorial y edificio municipal en anejo	12001	7.200.000	4.320.000				1.080.000	1.800.000			
TORTOLES Mejora abastecimiento y saneamiento	51022	12.150.000	7.290.000				1.822.500	3.037.500			
UMBRIAS Reforma Centro Social e inmuebles municipales y abto. en La Retuerta.	46537	8.100.000	4.860.000				1.215.000	2.025.000			
VILLAFRANCA DE LA SIERRA Reforma Casa Consistorial y ampliación cementerio	12001	13.275.000	7.965.000				1.991.250	3.318.750			
VILLAR DEL CORNEJA Pavimentación de calles y verdedero	51023	10.462.500	6.277.500				1.569.375	2.615.625			
ZAPARDIEL DE LA RIBERA Serv. recogida basura y pavim. local y anejos	44010	7.537.500	4.522.500				1.130.625	1.884.375			
VILLANUEVA DE AVILA E.L.M. Pavimentación de calles	51023	8.550.000	5.130.000				1.282.500	2.137.500			
SAN JUAN DE GREDOS Inmuebles municipales en localidad y anejos	12002	11.475.000	6.885.000				1.721.250	2.868.750			
SANTIAGO DE TORNES Reforma edificios municipales en localidad y anejo	12002	10.800.000	6.480.000				1.620.000	2.700.000			
DIPUTACION PROVINCIAL Señalización turística zona BARCO DE AVILA	00799	4.000.000	2.400.000				1.600.000				
DIPUTACION PROVINCIAL Señalización turística zona PIEDRAHITA	00799	4.000.000	2.400.000				1.600.000				
DIPUTACION PROVINCIAL Señalización turística zona GREDOS	00799	4.000.000	2.400.000				1.600.000				
DIPUTACION PROVINCIAL Señalización turística zona de Cabecera Río Alberche	00799	4.000.000	2.400.000				1.600.000				
DIPUTACION PROVINCIAL Construcción Mirador Turístico Puerto Peñanegra	00799	10.000.000	6.000.000				4.000.000				

		REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD										
N.	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				PRIVADA
				ESTADO		AUTOMOV MICA	C.C.T. (Fondos estruc turales)	OTROTAJONES		AYUNTAMIENTOS		
				M.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.P.	B.C.L.I.	F.P.	B.C.L.I.	
NA	DEMONIACION DE LA OBRA											
	Instalaciones deportivas, 2ª Fase	45320	5.591.250	3.354.750				838.688	1.397.812			
5	GILGARCIA Deputación aguas residuales y vertedero	44315	5.276.250	3.165.750				791.438	1.319.062			
16	HORCAJADA, LA Ampliación cementerios y vertedero	44009	13.545.000	8.127.000				2.031.750	3.386.250			
17p	HOYOCASERO Pavimentación de calles	51023	7.245.000	4.347.000				1.086.750	1.811.250			
18	HOYORREDONDO Mej. Alum. Público en anejos.	43007	7.796.250	4.677.750				1.169.438	1.949.062			
19	HOYOS DEL COLLADO Ampliación Abastecimiento	51022	4.410.000	2.646.000				661.500	1.102.500			
20p	HOYOS DEL ESPINO Residencia y Centro Social	46537	6.693.750	4.016.250				1.004.062	1.673.438			
21	HOYOS DE HIGUEL MÚÑOZ Centro 3ª Edad, y edificio Municipal	46537	4.567.500	2.740.500				685.125	1.141.875			
2	JUNCIANA Abastecimiento de aguas y pavimentación	51022	4.803.750	2.882.250				720.562	1.200.938			
3	LOSAR DEL BARCO, EL Pavimentación calles localidad y anejos	51023	5.591.250	3.354.750				838.688	1.397.812			
4	LLANOS DE TORMES, LOS Vertedero y servicio recogida basuras	44010	5.433.750	3.260.250				815.062	1.358.438			
5	HALPARTIDA DE CORNEJA Reparación edificios Municipales	00599	8.583.750	5.150.250				1.287.562	2.145.938			
6	MEDINILLA Pavimentación de calles	51023	6.378.750	3.827.250				956.812	1.594.688			
7	MESEGAR DE CORNEJA Mej. Alumbrado Público y vertedero	43007	7.245.000	4.347.000				1.086.750	1.811.250			
8p	MIRON, EL Mejora infraestruc. rural local. y anej.	51023	9.450.000	5.670.000				1.417.500	2.362.500			
9	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA Depuración de aguas residuales	44315	8.505.000	5.103.000				1.275.750	2.126.250			
10	NAVA DEL BARCO Pavimentación y vertedero	51023	5.827.500	3.496.500				874.125	1.456.875			
11	NAVADIJOS Cementerio munic. y caminos rurales	44009	4.725.000	2.835.000				708.750	1.181.250			
12	NAVAESCURIAL Reparación caminos rurales localidad y anejos	51539	7.560.000	4.536.000				1.134.000	1.890.000			
13	NAVALACRUZ Pavimentación de calles	51023	6.693.750	4.016.250				1.004.062	1.673.438			
14	NAVALONGUILLA Pavimentación de calles y vertederos	51023	7.717.500	4.630.500				1.157.625	1.929.375			
15	NAVALOSA Pavimentación de calles	51023	7.796.250	4.677.750				1.169.438	1.949.062			
16	NAVALPERAL DE TORMES Instalaciones deportivas	45320	5.433.750	3.260.250				815.062	1.358.438			
17	NAVAQUESERA Mej. Alum. Publ., pavimentación, vertedero y cementerio	43007	4.882.500	2.929.500				732.375	1.220.625			
18	NAVARREDONDA DE GREDOS Ampliac. Cementerio y asfalt. calles	44009	7.323.750	4.394.250				1.098.562	1.830.938			
19	NAVARREDONDILLA Paviment. y accesos cementerio	51023	6.378.750	3.827.250				956.812	1.594.688			
20	NAVARREVISCA Mej. Alum. Publico, y vallas protección	43007	6.930.000	4.158.000				1.039.500	1.732.500			

NUM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL DENOMINACION DE LA OBRA	CODIGO DE LA OBRA	PRESU. PUESTO TOTAL	REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD							PRIVADA	
				ADMINISTRACIONES PUBLICAS								
				ESTADO		AUTONOMICA	C.F.E. (Fondos Estructurales)	LOCAL				
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				F.P.	S.C.F.E.	F.P.	S.C.F.E.					
41	NAVATALGORDO Pavimentación calles	51023	5.827.500	3.496.500				874.125	1.456.875			
42	NAVATEJARES Captación y depósito	51022	5.355.000	3.213.000				803.250	1.338.750			
43p	NEILA DE SAN MIGUEL Pavimentación de calles	51023	4.882.500	2.929.500				732.375	1.220.625			
44	PIEDRAHITA Acondic. vías urbanas en local. y anej.	51023	18.427.500	11.056.500				2.764.125	4.606.875			
45	PUERTO CASTILLA Mejora caminos rurales	51539	5.355.000	3.213.000				803.250	1.338.750			
46	SAN BARTOLOME DE BEJAR Accesos al municipio	51021	5.276.250	3.165.750				791.438	1.319.062			
47	SAN BARTOLOME DE CORNEJA Rep. puente peatonal y paviment. calles	51021	7.323.750	4.394.250				1.098.562	1.830.938			
48	SAN JUAN DEL MOLINILLO - Plaza en VILLAREJO	51023	7.875.000	4.725.000				1.181.250	1.968.750			
49	SAN LORENZO DE TORMES Pavimentación en localidad y anejos	51023	4.646.250	2.787.750				696.938	1.161.562			
50	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE Casa consistorial y Consultorio	12001	6.536.250	3.921.750				980.438	1.634.062			
51	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR Instalaciones deportivas	45320	6.142.500	3.685.500				921.375	1.535.625			
52	SAN MIGUEL DE CORNEJA Cementerio y accesos	44009	7.638.750	4.583.250				1.145.812	1.909.688			
53	SANTA MARIA DEL BERROCAL Ampliación cementerio y pavimentación	44009	12.600.000	7.560.000				1.890.000	3.150.000			
54	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS Ampliación depósito en LOS CUARTOS y -- pavimentación en localidad y anejos	51022	5.670.000	3.402.000				850.500	1.417.500			
55	SANTIAGO DEL COLLADO Abastecimiento de aguas en local. y anej.	51022	9.371.250	5.622.750				1.405.688	2.342.812			
56	SERRANILLOS Pavimentación de calles y alumbrado	51023	7.638.750	4.583.250				1.145.812	1.909.688			
57	SOLANA DE AVILA Reparación edificios municipales	00599	5.276.250	3.165.750				791.438	1.319.062			
58	TORNELLAS Ampliación Cementerio y pavimentación	44009	5.040.000	3.024.000				756.000	1.260.000			
59	TORTOLES Pavimentación y vertedero	51023	8.505.000	5.103.000				1.275.750	2.126.250			
60	UMBRIAS Construcción Camping	00599	5.670.000	3.402.000				850.500	1.417.500			
61	VILLAFRANCA DE LA SIERRA Pavimentación de calles	51023	9.292.500	5.575.500				1.393.875	2.323.125			
62	VILLAR DE CORNEJA Reparación ayuntamiento y consultorio	12001	7.323.750	4.394.250				1.098.562	1.830.938			
63	ZAPARDIEL DE LA RIBERA Canalización regadera y rep. cementerio	00599	5.276.250	3.165.750				791.438	1.319.062			
64 p	VILLANUEVA DE AVILA E.L.M. Pavimentación de calles	51023	5.985.000	3.591.000				897.750	1.496.250			
65	SAN JUAN DE GREDOS Embalse para abastecimiento	51022	8.032.500	4.819.500				1.204.875	2.008.125			
66	SANTIAGO DE TORMES Ampliación Abto. y Sto. ALISEDA Y HORCA JO	51022	7.560.000	4.536.000				1.134.000	1.890.000			

NÚM. DE LA OBRAS	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRAS	REGISTRO DE FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD									
			PRESU- PUESTO TOTAL	ESTADO		AUTONO- MICA	C.E.E. (Fondos estruc- turales)	LOCAL		PRIVADA		
				M.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DIPUTACIONES			AYUNTAMIENTOS	
								F.P.	B.C.L.L.		F.P.	B.C.L.L.
57p	DIPUTACION PROVINCIAL Carretera NAVALOSA-NAVARREVISCA 3ª Fase	51739	72.500.000	43.500.000				29.000.000				
58	DIPUTACION PROVINCIAL Carretera HOYOS MIGUEL MUÑOZ-C-500	51739	130.000.000	18.000.000				12.000.000				
69p	DIPUTACION PROVINCIAL Carretera ALDEANUEVA SANTA CRUZ-LASTRA DEL CANO-HORCAJO RIBERA ALISEDA 1ª F.	51739	128.750.000	17.250.000				11.500.000				
S U M A S T O T A L I F S			603.750.000	362.250.000				123.374.998	118.125.002			

SECCION ESPECIAL

PROGRAMA DE ACCION ESPECIAL DE BARCO DE AVILA - PIEDRAHITA - GREDOS, AÑO 1.993

ENTIDAD:	CODIGOS: PROVINCIA	CABILDO/CONSEJO	EMPE. DE COOPERACION LOCAL
DIPUTACION DE AVILA	11	15	
CABILDO INSULAR DE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
CONSEJO INSULAR DE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION INICIAL
C.A. UNIPROVINCIAL DE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION DEFINITIVA

NÚM. DE LA OBRAS	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRAS	REGISTRO DE FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD									
			PRESU- PUESTO TOTAL	ESTADO		AUTONO- MICA	C.E.E. (Fondos estruc- turales)	LOCAL		PRIVADA		
				M.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DIPUTACIONES			AYUNTAMIENTOS	
								F.P.	B.C.L.L.		F.P.	B.C.L.L.
1	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ Casa consistorial y Consultorio Médico	12001	4.927.500	2.956.500				739.125	1.231.875			
2	ALDEHUELA, LA Mejora Edificios Municipales y paviment	12002	5.265.000	3.159.000				789.750	1.316.250			
3	AVELLANEDA Traída de aguas a fuentes publicas y pav	51022	3.847.500	2.308.500				577.125	961.875			
4p	BARCO DE AVILA, EL Mej. Abto. Sto. Alum. y pavimentación	51022	17.482.500	10.489.500				2.622.375	4.370.625			
5	BECEDAS Instalaciones deportivas, 1ª Fase	45320	6.682.500	4.009.500				1.002.375	1.670.625			
6	BECEDILLAS Pavimentación en localidad y anejos	51023	7.492.500	4.495.500				1.123.875	1.873.125			
7	BOHOYO Mejora Alum. Publ. local y anejos y ca- minos rurales	43007	6.615.000	3.969.000				992.250	1.653.750			
8	BONILLA DE LA SIERRA Alumbrado Público localidad y anejos	43007	7.985.000	4.779.000				1.194.750	1.991.250			
9p	CARRERA, LA Empalme desagüe de anejos a depuradora	44012	5.502.500	3.361.500				840.375	1.400.625			
10	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO Depuración aguas residuales	44315	6.615.000	3.969.000				992.250	1.653.750			
11	CEPEDA DE LA HORA Reparación caminos rurales	51539	4.657.500	2.794.500				698.625	1.164.375			
12	COLLADO DEL MIRON Rep. red abto. y saneamiento	51022	5.805.000	3.483.000				870.750	1.451.250			
13	GARGANTA DEL VILLAR Alumbrado público y abrevadero	43007	4.117.500	2.470.500				617.625	1.029.375			
14	GILBUENA Reparación edificio municipal	05599	4.792.500	2.875.500				718.875	1.198.125			

NUM. DE LA OBRAS	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRAS	REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD									
			PRESU PUESTO TOTAL	ESTADO				LOCAL				
				M.A.P.	OTROS ORGANISMOS	AUTONOMICA	C.E.L. (fondos estructurales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		PRIVADA
								F.P.	B.C.L.L.	F.P.	B.C.L.L.	
15	GILGARCIA Ampliación cement. acceso y pavimentac.	44009	4.522.500	2.713.500				1678.375	1.130.625			
16p	HORCAJADA, LA Instalaciones deportivas, 1ª Fase	45320	11.610.000	6.966.000				1.741.500	2.902.500			
17p	HOYOCASERO Pavimentación de calles	51023	6.210.000	3.726.000				931.500	1.552.500			
18	HOYORREDONDO Abastecimiento a Carrera y Casas del Camino	51022	6.682.500	4.009.500				1.002.375	1.670.625			
19p	HOYOS DEL COLLADO Reparación caminos y paviment. calles	51539	3.780.000	2.268.000				567.000	945.000			
20p	HOYOS DEL ESPINO Residencia y centro social.	46537	5.737.500	3.442.500				860.625	1.434.375			
21	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ Reparación Caminos rurales	51539	3.915.000	2.349.000				587.250	978.750			
22	JUNCIANA Depuración aguas residuales	44315	4.117.500	2.470.500				617.625	1.029.375			
23	LOSAR DEL BARCO, EL Cementerio y reparac. accesos	44009	4.792.500	2.875.500				718.875	1.198.125			
24	LLANOS DEL TORMES, LOS Depuración aguas residuales	44315	4.657.500	2.794.500				698.625	1.164.375			
25	MALPARTIDA DE CORNEJA Instalaciones deportivas	45320	7.357.500	4.414.500				1.103.625	1.839.375			
26p	MEDINILLA Instalaciones deportivas, 1ª Fase	45320	5.467.500	3.280.500				820.125	1.366.875			
27	MESEGAR DE CORNEJA Depuración aguas residuales	44315	6.210.000	3.726.000				931.500	1.552.500			
28	MIRON, EL Rehab. inmuebl. munic. local. y anejos	00599	8.100.000	4.860.000				1.215.000	2.025.000			
29p	NAVADEPEDILLA DE CORNEJA Caminos rurales y acceso cementerio.	51539	7.290.000	4.374.000				1.093.500	1.822.500			
30	NAVA DEL BARCO Abastecimiento de aguas	51022	4.995.000	2.997.000				749.250	1.248.750			
31p	NAVA DIJOS Reparación Caminos rurales	51539	4.050.000	2.430.000				607.500	1.012.500			
32	NAVAESCURIAL Pavimentación de calles local. y anej.	51023	6.480.000	3.888.000				972.000	1.620.000			
33	NAVALACRUZ Depuración de aguas	44315	5.737.500	3.442.500				860.625	1.434.375			
34	NAVALONGUILLA Depurac. aguas y potabilizadora de aguas	44315	6.615.000	3.969.000				992.250	1.653.750			
35	NAVALOSA Instalaciones Deportivas	45322	6.682.500	4.009.500				1.002.375	1.670.625			
36	NAVALPERAL DE TORMES Pavimentación y unidad menéjo en ORTIG.	51023	4.657.500	2.794.500				698.625	1.164.375			
37	NAVAQUESERA Mejora Red.abto. y saneamiento	51022	4.185.000	2.511.000				627.750	1.046.250			
38	NAVARREDONDA DE GREDOS Centro social	46537	6.277.500	3.766.500				941.625	1.569.375			
39	NAVARREDONDILA Depuración aguas residuales	44315	5.467.500	3.280.500				820.125	1.366.875			
40 p	NAVARREVISCA Instalaciones deportivas	45320	5.940.000	3.564.000				891.000	1.485.000			
41	NAVATALGORDO Depuración aguas residuales	44315	4.995.000	2.997.000				749.250	1.248.750			

REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD												
NUM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				PRIVADA
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.F. (fondos estruc turales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				H.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.P.	S.C.C.L.L.	F.P.	S.C.C.L.L.	
	TRA DEL CANO-HORCAJO DE LA RIBERA-ALISE DA DE TORNES, 2ª Fase	51739	110.500.000	66.300.000				44.200.000				
	S U M A		128.995.000	77.397.000				46.974.250	4.623.750			

SECCION ESPECIAL

PROGRAMA DE ACCION ESPECIAL DE BARCO DE AVILA - PIEDRAHITA - GREDOS, AÑO 1.99 4

ENTIDAD: _____ CODIGOS: PROVINCIA _____ CABILDO/CONSEJO _____

DIPUTACION DE _____ AVILA _____

CABILDO INSULAR DE _____

CONSEJO INSULAR DE _____

C.A. UNIPROVINCIAL DE _____

EXTE. DE COOPERACION LOCAL _____

CONCEPTO PRESUPUESTARIO _____

FECHA DE APROBACION INICIAL _____ 26-09-90 _____

FECHA DE APROBACION DEFINITIVA _____

REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD												
NUM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				PRIVADA
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.F. (fondos estruc turales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				H.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.P.	S.C.C.L.L.	F.P.	S.C.C.L.L.	
1	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ Pavimentación caminos y actes. cement.	51023	4.106.250	2.463.750				615.938	1.026.562			
2	ALDEHUELA, LA Instalaciones Deportivas y Paviment.	45320	4.387.500	2.632.500				658.125	1.096.875			
3	AVELLANEDA Pavimentación calles y arreglo camino	51023	3.206.250	1.923.750				480.938	881.562			
4 p	BARCO DE AVILA, EL Mej. Abto. Sto. Alumbrado y pavimentac.	51022	14.568.750	8.741.250				12.185.312	3.642.188			
5	BECEDAS Instalaciones Deportivas, 2ª Fase	45320	5.568.750	3.341.250				835.312	1.392.188			
6	BECEDILLAS Reparación caminos rurales	51539	6.243.750	3.746.250				936.562	1.560.938			
7	BOHOYO Fosa Septicas en anejos	44315	5.512.500	3.307.500				826.875	1.378.125			
8	BOHILLA DE LA SIERRA Depuradora de aguas residuales	44315	6.637.500	3.982.500				995.625	1.659.375			
9	CARRERA, LA Empalme desagües anejos y camino río	44012	4.668.750	2.801.250				700.312	1.167.188			
10	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO Mejora accesos y caminos rurales	51021	5.512.500	3.307.500				826.875	1.378.125			
11	CEPEDA DE LA MORA Depuración de aguas residuales	44315	3.881.250	2.328.750				582.188	970.312			
12	COLLADO DEL MIRON Mejora Alumbrado Público	43007	4.837.500	2.902.500				725.625	1.209.375			
13	GARGANTA DEL VILLAR Reparación caminos rurales	51539	3.431.250	2.058.750				514.687	857.813			
14	GILBUENA Ampliación cementerio y accesos	44009	3.993.750	2.396.250				599.062	998.438			
15	GILGARCIA Reparación camino Puerto Castilla	51539	3.768.750	2.261.250				565.312	942.188			
16	HORCAJADA, LA Depuración aguas residuales	44315	9.675.000	5.805.000				1.451.250	2.418.750			
17	HOYOCASERO Depuración aguas residuales	44315	5.175.000	3.105.000				776.250	1.293.750			
18	HOYORREDONDO Depuración aguas residuales	44315	5.568.750	3.341.250				835.313	1.392.187			

REGISTRO DE FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD											
NÚM. DE LA OBRAS	CÓDIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CÓDIGO DE LA OBRAS	PRESU PUESTO TOTAL	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				PRIVADA			
				ESTADO		AUTÓNOMICA	C.E.E. (fondos estructurales)	LOCAL		PRIVADA	
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DEPUTACIONES F.P.	AYUNTAMIENTOS B.C.C.C.		F.P.
19	HOYOS DEL COLLADO Reparación caminos	51539	3.150.000	1.890.000				472.500	787.500		
20p	HOYOS DEL ESPINO Residencia y Centro social	46537	4.781.250	2.868.750				717.188	1.195.312		
21	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ reparación caminos rurales	51539	3.262.500	1.957.500				489.375	815.625		
22	JUNCIANA Pavimentación de calles	51023	3.431.250	2.058.750				514.687	857.813		
23	LOSAR DEL BARCO, EL Caminos rurales y reparación pozos	51539	3.993.750	2.396.250				599.062	998.438		
24	LLANOS DEL TORMES; LOS Reparación caminos rurales	51539	3.881.250	2.328.750				582.188	970.312		
25	MALPARTIDA DE CORNEJA Depuración aguas residuales	44315	6.131.250	3.678.750				919.688	1.532.812		
26p	MEDINILLA Instalaciones deportivas, 2ª Fase	45320	4.556.250	2.733.750				683.438	1.139.062		
27	MESEGAR DE CORNEJA Arreglo caminos rurales	51539	5.175.000	3.105.000				776.250	1.293.750		
28	MIRON, EL Mejora cementerios localidad y anejos	44009	6.750.000	4.050.000				1.012.500	1.687.500		
29p	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA Caminos rurales	51539	6.075.000	3.645.000				911.250	1.518.750		
30	NAVA DEL BARCO Arreglos caminos rurales	51539	4.162.500	2.497.500				624.375	1.040.625		
31p	NAVADIJOS Reparación caminos rurales	51539	3.375.000	2.025.000				506.250	843.750		
32	NAVAESCURIAL Depurac. aguas residuales y vertedero	44315	5.400.000	3.240.000				810.000	1.350.000		
33	NAVALACRUZ Arreglo caminos rurales	51539	4.781.250	2.868.750				717.188	1.195.312		
34	NAVALONGUILLA Reparación caminos rurales	51539	5.512.500	3.307.500				826.875	1.378.125		
35	NAVALOSA Depuración de aguas residuales	44315	5.568.750	3.341.250				835.313	1.392.187		
36	NAVALPERAAL DE TORMES Reparación caminos rurales	51539	3.881.250	2.328.750				582.188	970.312		
37	NAVAQUESERA Depuración aguas residuales	44315	3.487.500	2.092.500				523.125	871.875		
38	NAVARREDONDA DE GREDOS Reparación caminos rurales	51639	5.231.250	3.138.750				784.688	1.307.812		
39	NAVARREDONDILLA Reparación caminos rurales	51539	4.556.250	2.733.750				683.438	1.139.062		
40p	NAVARREVISCA Instalaciones deportivas, 2ª Fase	45320	4.950.000	2.970.000				742.500	1.237.500		
41	NAVATALGORDO Depósito de agua barrio el Morisco	51022	4.162.500	2.497.500				624.375	1.040.625		
42	NAVATEJARES Depurac. aguas y camino rta.	44315	3.825.000	2.295.000				573.750	956.250		
43	NEILA DE SAN MIGUEL Reparación accesos cementerio	44009	3.487.500	2.092.500				523.125	871.875		
44	PIEDRAHITA Acondic. vías urbanas bocas de fuego incendios y abastecimiento a EL SOTO	51023	4.162.500	2.497.500				2.124.375	3.540.625		

NUM. DE LA OBRAS	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRAS	REQUERIMIENTO DE FINANCIACION DE LA ANULACION										
			PRESU PUESTO TOTAL	ESTADO		AUTONO MICA	C.C.C. (Fondos Extraor dinarios)	LOCAL				PRIVADA	
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS			
								F.P.	D.C.C.C.	F.P.	D.C.C.C.		
45	PUERTO CASTILLA Recogida residuos y vertedero	44010	3.825.000	2.295.000				573.750	956.250				
46	SAN BARTOLOME DE BEJAR Caminos rurales	51539	3.768.750	2.261.250				565.312	942.188				
47	SAN BARTOLOME DE CORNEJA Depuración aguas residuales	44315	5.231.250	3.138.750				784.688	1.307.812				
48p	SAN JUAN DEL MOLINILLO Pavimentación de calles en NAVANDRINAL	51023	5.625.000	3.375.000				843.750	1.406.250				
49	SAN LORENZO DE TORNES Reparac. caminos local. y anej. y pavim.	51539	3.318.750	1.991.250				497.812	829.688				
50	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE Reparación caminos rurales	51539	4.668.750	2.801.250				700.312	1.167.188				
51	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR Reparación caminos rurales	51539	4.387.500	2.632.500				658.125	1.096.875				
52	SAN MIGUEL DE CORNEJA Depuración aguas residuales	44315	5.456.250	3.273.750				818.438	1.364.062				
53	SANTA MARTA DEL BERROCAL Reparación caminos rurales	51539	9.000.000	5.400.000				1.350.000	2.250.000				
54	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS Reparación cementerio y pav. loc. y anej	44009	4.050.000	2.430.000				607.500	1.012.500				
55	SANTIAGO DEL COLLADO Reparación caminos rurales	51539	6.693.750	4.016.250				1.004.062	1.673.438				
56	SERRANILLOS Reparación caminos rurales	51539	5.456.250	3.273.750				818.438	1.364.062				
57	SOLANA DE AVILA Reparación caminos rurales	51539	3.768.750	2.261.250				565.312	942.188				
58	TORMELLAS Unidad manejo ganado	00599	3.600.000	2.160.000				540.000	900.000				
59	TORTOLES Reparación caminos rurales	51539	6.075.000	3.645.000				911.250	1.518.750				
60	UMBRIAS Vertederos y rep. caminos rurales	44014	4.050.000	2.430.000				607.500	1.012.500				
61	VILLAFRANCA DE LA SIERRA Reparac. caminos rurales y construc. vertedero	51539	6.637.500	3.982.500				995.625	1.659.375				
62	VILLAR DE CORNEJA Ampliación cementerio y pavimentación	44009	5.231.250	3.138.750				784.688	1.307.812				
63	ZAPARDIEL DE LA RIBERA Rep. depós. ANGOSTURA y pav. loc. y anej	51022	3.768.750	2.261.250				565.312	942.188				
64	VILLANUEVA DE AVILA E.L.M. Alumbrado y mejora serv. urbanos	43007	4.275.000	2.565.000				641.250	1.068.750				
65	SAN JUAN DE GREDOS Cementerio en localidad y anejos	44009	5.737.500	3.442.500				860.625	1.434.375				
66	SANTIAGO DE TORNES Reparación caminos rurales en loc. y anejos	51539	5.400.000	3.240.000				810.000	1.350.000				
67	DIPUTACION PROVINCIAL Carretera ALDEALABAD DEL MIRON-C-510	51739	92.750.000	55.650.000				37.100.000					
S U M A S			108.162.500	64.897.500				39.411.875	3.853.125				
S O B R A T O T A L E S			31.250.000	258.750.000				87.875.000	84.625.000				

Número 2.976

MINISTERIO DE TRABAJO**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

<i>Número Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
53S -622/90	Fotosyc, S. A.	Goya, 27 (Móstoles)	120.000
53SL-273/90	Fotosyc, S. A.	Goya, 27 (Móstoles)	238.797
16T -636/90	Armando Moro Piñeira	Blasco Ibáñez, 7 (Catarroja)	25.000
16T -637/90	Armando Moro Piñeira	Blasco Ibáñez, 7 (Catarroja)	2.000.100
53S -666/90	Fuenlo, S. A.	Los Regajales, s/n. (A. S. Pedro)	90.000

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BB. OO. EE. 12-8-1975 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de septiembre de 1990.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.977

MINISTERIO DE TRABAJO**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

<i>Número Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
52S -651/90	Zhor Jamili Cafetería Zahara	Prado, 11 (Talavera de la Reina)	120.000
14E -579/90	Goblatobla, S. A.	Venta del Obispo, 7 (Navatalgordo)	60.000
2S -313/90	Alcatel Estandard Elec., S. A.	Ramírez Prado, 5 (Madrid)	157.765
2S -678/90	Alcatel Estandard Elec., S. A.	Ramírez Prado, 5 (Madrid)	50.100
8T -677/90	Alcatel Estandard Elec., S. A.	Ramírez Prado, 5 (Madrid)	250.000
8T -676/90	Alcatel Estandard Elec., S. A.	Ramírez Prado, 5 (Madrid)	250.000
60E -606/90	Yojujo, S. L.	Paseo Don Carmelo (Avila)	50.000

Y siendo rehusados por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BB. OO. EE. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de septiembre de 1990.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.978

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

Número Acta	Empresa	Domicilio	Importe Pesetas
3S -513/90	Santos Sánchez, Jesús María	Conde Don Ramón, 20 (Avila)	50.001
2S -234/90	Santos Sánchez, Jesús María	Conde Don Ramón, 20 (Avila)	27.536
19H -522/90	Fadecasa	Paseo San Roque, 46 (Avila)	65.000
1S -526/90	María Teresa Muñoz del Piso	Hermanos Bézquer, 10 (Avila)	50.100
22S -543/90	Lagasca Doce, S. R. L.	Martín Carramolino, 6 (Avila)	90.000
1S -603/90	José Jiménez Carreras	Blaso Jimeno, 5 (Avila)	5.000
53S -608/90	Raquel Benito Martín	Avenida Portugal, 48 (Salamanca)	400.000
53SL-265/90	Raquel Benito Martín	Avenida Portugal, 48 (Salamanca)	39.880
53SL-266/90	Raquel Benito Martín	Avenida Portugal, 48 (Salamanca)	322.693

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BB. OO. EE. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de septiembre de 1990.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.980

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas de Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe Pesetas
R-90/ 224	Cipriano Gómez González	Villanueva del Aceral	31.183
R-90/ 900	Construcciones Menga, S. A.	Hervencias Bajas, Polígono 3 (Avila)	32.345
R-90/ 901	Eugenio García Gabriel	Doctor Cifuentes, 4 (La Adrada)	26.705
R-90/ 920	Soetam Construcciones, S. A.	Capitán Peñas, 32 (Avila)	93.860
R-90/ 927	Aldis de Castilla, S. A.	Nicolasa Gómez, 33 (Madrid)	33.605
R-90/ 933	Rafael Fernández Antorán	Mediodía, 11 (Hoyo de Pinares)	31.202
R-90/ 934	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo (Sanchidrián)	27.842
R-90/ 936	María Carmen González Pérez	Doctor Fléming, 24 (Avila)	30.810
R-90/ 945	Welcom Transports, S. A.	Sicilia, 200 (Barcelona)	33.605
R-90/ 948	Abulense Civiles e Ind., S. A.	Altozano, 1 (Barajas de Gredos)	31.287
R-90/ 957	Julián Esteban Tofino	Leganés, 26 (Parla)	33.560
R-90/ 961	Goblatobla, S. A.	El Cerrillo Ctra. V. O. (Navatalgordo)	246.060
R-90/ 964	Industrias AGM, S. A.	García del Real, 26 (Las N. del Marqués)	29.340
R-90/ 965	Pablo García Prieto	Nicolás Maqueda (Poyales del Hoyo)	25.197

<i>Expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-90/ 966	Vicente Catalán y Cia., S. A.	Ardemans, 53 (Madrid)	235.935
R-90/ 967	Pavimentos y Ferralias, S. A.	Paloma (Villafranca P.) (Barcelona)	62.574
R-90/ 969	Vicente Martínez Araújo	Ctra. Alcorcón-Plasencia (Sta. M. Tiétar)	25.197
R-90/ 970	Valriberas González Hostel, S. A.	Alfárez Provisional, 42 (Avila)	50.394
R-90/ 971	Creaciones Cano Arribas, S. A.	Sextil, s/n. (Navaluenga)	31.581
R-90/ 973	Construcciones Algarve, S. A.	Aptdo. Correos 245 (Alcalá de Henares)	62.574
R-90/ 975	Carmen Royo Izquierdo	La Iglesia (Higuera de las Dueñas)	25.197
R-90/ 979	Emilio A. Cariño Serrián	Burgohondo, 11 (Avila)	264.298
R-90/ 980	Talin, S. L.	Onesimo Redondo, 37 (Cebreros)	379.070
R-90/ 981	Talin, S. L.	Onesimo Redondo, 37 (Cebreros)	59.277
R-90/ 986	Mría Isabel Díaz Fuentes	Onesimo Redondo, 37 (Cebreros)	34.348
R-90/ 989	Comercial Infantil, S. L.	Maqueda, 24 (Madrid)	362.866
R-90 /996	Juan Vélez Noya	Alvaro de Luna, 14 (Arenas de S. Pedro)	31.287
R-90/1.003	Empresa Hostelera Hec, S. C.	Avda. Constitución, 3 (Talavera de la R.)	25.197
R-90/1.010	Servicios y Contratas Tormes	Gutenberg, 22 (Salamanca)	54.502
R-90/1.012	Enrique Méndez Barbero	Generalísimo, 20 (Las Navas del M.)	25.197
R-90/1.023	Fishermar, S. L.	Jacometrezo, 15 (Madrid)	67.123
R-90/1.034	Aldan, S. A.	Doce de Octubre, 56 (Madrid)	179.862
R-90/1.062	Aldis de Castilla, S. A.	Nicolás Gómez, 33 (Madrid)	33.884
R-90/1.071	Rafael Fernández Antorán	Mediana, 11 (Hoyo de Pinares)	31.202
R-90/1.072	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo (Sanchidrián)	28.996
R-90/1.078	Ramiro Morillos Fernández	José Antonio, 12.—Peguerinos	25.197
R-90/1.099	Goblatobla, S. A.	El Cerrillo, Ctra. V. O. (Navatalgordo)	311.419
R-90/1.102	Industrias AGM, S. A.	García del Real, 26 (Las Navas del M.)	35.858
R-90/1.103	Pablo García Prieto	Nicolás Maqueda (Poyales del Hoyo)	25.197
R-90/1.104	Vicente Catalán y Cia., S. A.	Ardemans, 53 (Madrid)	433.935
R-90/1.107	Valriberas González Hostel, S. A.	Alfárez Provisional, 42 (Avila)	25.197
R-90/1.108	Creaciones Cano Arribas, S. A.	Sextil, s/n. (Navaluenga)	35.975
R-90/1.149	Empresa Hostelera HEC, S. C.	Avda. Constitución, 3 (Talavera de la R.)	25.197
R-90/1.155	Cofimok, S. A.	Ctra. Escorial Km. 89 (Avila)	75.590
R-90/1.159	Servicios y Contratas Tormes	Gutenberg, 22 (Salamanca)	54.502
R-90/1.162	Lumosián, S. L.	Ctra. de Béjar, s/n. (Piedrahíta)	25.197
R-90/1.175	Fisherman, S. L.	Jacometrezo, 15 (Madrid)	33.560
R-90/1.178	Encofrados Hidalgo, S. L.	Paseo Arroyomolinos, 7 (Móstoles)	179.862
R-90/1.186	Fotosyc, S. A.	Pol. Las Hervencias, Parcela 27 (Avila)	19.782

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el Apartado tercero del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento

Avila, 14 de septiembre de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 246/90, a instancia del Procurador señor López del Barrio, en representación de Patrocinio Jiménez Jiménez y otros, sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca siguiente:

Finca urbana en esta Ciudad de Avila: Casa de planta baja, sita en el interior de la finca número 6 duplicado (hoy número 16), de la Plaza de La Feria, con un pequeño W. C. y un pequeño patio a su derecha. Mide la casa cuarenta y ocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados, y el patio, diecinueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total, para toda la finca de sesenta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: todo ello, por su frente u Oeste, con el pasillo o patio central que constituye servidumbre de paso para esta finca y el resto de la que se segrega; por la derecha entrando, o

Sur, con otro patio de la finca matriz; por la izquierda o Norte, con dicho patio central que la rodea, y por la espalda, con patio de la casa de nueva construcción del vendedor don Alberto Resina San Juan.

Por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a 31 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.957